

Buenos Aires, 29 de abril de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO
Maipú 1210
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REF.: Hecho Relevante

Acuerdo de Cesión sujeto a una condición precedente para la adquisición de la participación de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A. en la Concesión Hidrocarburífera "Puesto Zuñiga"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de **CAPEX S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), con el objeto de informar que, en el día de la fecha, la Sociedad ha celebrado un acuerdo con la **EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.** (en adelante "**EDHIPSA**") para la adquisición de la participación del 10% que dicha sociedad posee en la Concesión de Explotación "Puesto Zuñiga", ubicada en la provincia de Río Negro (la "**Concesión**"). A partir del perfeccionamiento de la adquisición, la Sociedad pagará a EDHIPSA un Aporte de Producción (*overriding royalty*) equivalente al 1,2% del volumen total de hidrocarburos producidos en el Área durante los primeros cinco años y del 2,5% a partir del sexto año y hasta el vencimiento de la Concesión. El perfeccionamiento de la adquisición se encuentra sujeto al cumplimiento de una condición precedente consistente en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro de la aprobación



por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro del acuerdo de cesión indicado. El plazo para el cumplimiento de la condición suspensiva mencionada es de hasta ciento ochenta (180) días corridos, pudiendo ser extendido por las partes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Diego López Cuneo
Apoderado

Gabriela Guida
Apoderada

CAPEX S.A.